

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

neerlandés

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [fr](#) [nl](#)

Swipe to change

Acusados (procedimientos penales)

Bélgica

En estas fichas informativas se explica lo que ocurre cuando una persona es sospechosa o ha sido acusada de cometer una infracción tratada en un proceso ante un tribunal. Para obtener información sobre infracciones menores como las infracciones del código de circulación, normalmente sancionadas con una pena fija, como, por ejemplo, una multa, consulte ficha informativa nº 5. Si usted es víctima de un delito, encontrará información detallada sobre sus derechos aquí.

Resumen del procedimiento penal

A continuación se ofrece un resumen de las etapas normales de un procedimiento penal.

Órganos jurisdiccionales de instrucción

La cámara del consejo y la sala de acusación (en caso de apelación) son órganos jurisdiccionales de instrucción. Se encargan de comprobar la regularidad de la orden de detención, se pronuncian sobre el mantenimiento de la prisión preventiva, realizan el control de la investigación y deciden sobre la posible remisión ante el órgano jurisdiccional de instancia competente.

Procedimiento ante la cámara del consejo:

citación por carta certificada;

consulta del expediente en la secretaría judicial;

solicitud de cumplimiento de obligaciones complementarias antes de la vista;

celebración de la vista para ver si existen cargos suficientes para celebrar un juicio;

deliberación sobre la causa y fijación de la fecha del pronunciamiento de la resolución;

pronunciamiento de la resolución de remisión. Salvo excepción jurídica, el inculpado no puede interponer recurso de apelación contra esta resolución.

Salas de lo penal (*chambres correctionnelles*)

Si se le ha acusado de un delito menos grave (infracción castigada con una multa de al menos 26 euros y/o con una pena de prisión de 8 días a 5 años, se le citará para que comparezca ante un tribunal penal (*tribunal correctionnel*), donde se decidirá si usted es culpable de los hechos que se le imputan, se dictará la absolución o la condena y se fijará un importe en concepto de indemnización por daños y perjuicios a las víctimas. El tribunal penal puede imponerle una pena de prisión de 20 años como máximo por un delito «correccionalizado» (es decir, un delito que ha pasado de ser calificado de grave a menos grave)

Procedimiento ante los órganos jurisdiccionales penales:

citación por un oficial de justicia;

consulta del expediente en la secretaría judicial;

celebración de la vista ante el tribunal;

deliberación del juez durante un mes;

sentencia;

recurso de apelación.

Tribunal de lo penal (*cour d'assises*)

Si se le acusa de un delito grave (infracción que puede ser castigada con cadena perpetua), se le enviará ante el tribunal de lo penal (*cour d'assises*), donde un jurado compuesto por 12 miembros elegidos entre la población decidirá si usted es culpable de los hechos que se le imputan. De manera conjunta con el tribunal, compuesto por 3 jueces, los miembros del jurado decidirán la aplicación de la pena, en el caso de que se le haya declarado culpable. No obstante, será el tribunal el que se pronuncie sobre el importe de la indemnización por daños y perjuicios debida a las víctimas, si las hubiere y si estas la solicitaran.

Procedimiento ante el tribunal de lo penal

resolución de remisión dictada por la sala de acusación, y citación por un oficial de justicia;

consulta del expediente en la secretaría judicial (copia gratuita previa petición);

vista preliminar: composición de la lista de testigos y del jurado por sorteo;

instrucción oral del caso;

debate sobre la culpabilidad, así como, en su caso, sobre la pena, y finalmente sobre la acción civil;

no cabe interponer recurso de apelación (pero sí un recurso de casación).

En las fichas informativas encontrará información detallada sobre todas estas etapas del procedimiento y también sobre sus derechos. Esta información es meramente orientativa y no sustituye la consulta de un abogado.

El papel de la Comisión Europea

Por favor, tenga en cuenta que la Comisión Europea no ejerce ninguna función en los procedimientos penales que tienen lugar en los Estados miembros, por lo que no puede prestarle asistencia si desea presentar una queja. En estas fichas informativas se explica de qué forma y ante qué órgano se puede reclamar.

Para consultar la información que necesita haga clic en los vínculos que figuran a continuación:

[1. Consulta a un abogado](#)

[2. Mis derechos durante la investigación](#)

Detención e interrogatorio por parte de la policía

Expediente de información

Expediente de instrucción

Un caso especial: la prisión preventiva

Conclusión de la instrucción

3. Mis derechos durante el proceso

4. Mis derechos después del proceso

5. Infracciones del Código de la Circulación y otras infracciones menores

Última actualización: 14/05/2012

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.